

### III CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE PROYECTOS COORDINADOS ENTRE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE REDIT E INVESTIGADORES/PROFESIONALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC / INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE

#### OBJETO

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT) y el Instituto de Investigación Sanitaria - Fundación para la Investigación del Hospital La Fe (IIS La Fe) formalizado en 2014, y a la vista de los resultados de la anterior convocatoria, ambas entidades han acordado la puesta en marcha de una tercera edición de la acción estratégica orientada a estimular la colaboración en I+D+i entre ambas instituciones.

La finalidad de esta convocatoria es incentivar la colaboración entre profesionales pertenecientes a los Centros Tecnológicos asociados a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT) e investigadores/profesionales del Hospital Universitari i Politècnic La Fe - Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (HUP/IIS La Fe). Con esta acción se pretende fomentar las sinergias entre los distintos investigadores/profesionales de ambas entidades para dar origen a iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación en el marco biosanitario, con potencial de transferencia al sector productivo, susceptible de poder acceder a inversión pública y/o privada.

Como acción complementaria y para facilitar el conocimiento mutuo de los investigadores y de la I+D+i de ambas entidades, se convoca la **III Jornada de Cooperación REDIT-La Fe** que ha tenido lugar el día 4 de Julio de 2016.

La presente convocatoria se lleva a cabo en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La presente acción es financiada con fondos del IIS La Fe (*Acción de Valorización*) enmarcada dentro de la Plataforma de Innovación en Tecnologías Médicas y Sanitarias (Plataforma ITEMAS), promovida por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

La financiación máxima por proyecto será de 5.000€, pudiéndose financiar varios proyectos. Las ayudas podrán destinarse a financiar total o parcialmente el proyecto y el presupuesto solicitado. La cuantía de la subvención se determinará en función de la valoración obtenida y la oportunidad e interés de dicha iniciativa.

Los fondos económicos concedidos podrán destinarse a financiar:

- gastos de pruebas y experimentación necesarios para el desarrollo de la prueba de concepto o prototipo.
- gastos asociados a la validación clínica de una tecnología ya desarrollada.
- gastos de preparación y presentación de propuestas conjuntas a otras convocatorias.

Los conceptos susceptibles de financiación son:

- Personal contratado o becario
- Subcontrataciones y asistencias técnicas
- Material Fungible
- Viajes y dietas para el personal identificado en el equipo investigador: un máximo del 10% del presupuesto total de la acción, debidamente justificado.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente al HUP/IIS La Fe o a los Institutos Tecnológicos, los gastos correspondientes a material inventariable, ni el material de uso exclusivamente administrativo. Así mismo, tampoco será financiable material informático o pequeño equipamiento (nevera, congelador, armario...) salvo que expresamente se solicite y se valore positivamente por la Comisión de Evaluación.

En la solicitud, los beneficiarios, tanto el IIS La Fe como el Instituto Tecnológico, vendrán obligados a describir claramente los paquetes de trabajo/tareas a realizar, identificando fehacientemente los siguiente conceptos: Personal del IIS La Fe/Instituto Tecnológico involucrados en la propuesta, cargo o puesto de trabajo y tareas a desarrollar; material fungible destinado; otros conceptos...

El coste global de todas las subcontrataciones y asistencias técnicas del proyecto (justificadas mediante las correspondientes facturas) no podrá ser superior al 50% del presupuesto total presentado.

#### REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda consorcios formados por investigadores del HUP/IIS La Fe y profesionales/tecnólogos perteneciente a cualquiera de los Centros Tecnológicos asociados a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT). Los proyectos deberán tener un investigador principal del HUP/IIS La Fe, y otro del Centro Tecnológico de REDIT consorciado.

Los investigadores/tecnólogos de ambas entidades podrán solicitar y participar en más de un proyecto de esta misma convocatoria.

#### FORMALIZACION DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se deberá presentar formulario de solicitud según el modelo normalizado (puede descargarse en la página web del IIS La Fe: <http://www.iislafe.es/ayudas-a-la-investigacion.aspx>). La presentación de solicitudes originales deberá hacerse mediante formato papel en el registro del IIS La Fe, Torre A, 7ª Planta del Hospital La Fe, en horario de 8 a 15 h.

La propuesta de proyecto deberá ir firmada por el investigador principal del HUP/IIS La Fe y por el investigador principal consorciado del Centro Tecnológico de REDIT.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la fecha de la publicación de esta convocatoria y finalizará el **29 de Julio de 2016**, a las 15 h.

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará su solicitud de subvención.

## EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

La evaluación de las solicitudes se realizará según los siguientes criterios:

a) *Calidad técnica e impacto previsible del proyecto: (50%)*

1. Calidad técnica de la propuesta, adecuación del enfoque, la metodología y el plan de trabajo diseñado para alcanzar los objetivos.
2. Aplicabilidad de los resultados e impacto socio-económico previsible: generación de empleo, creación de empresas innovadoras o incorporación de empresas y movilización de la inversión privada.
3. Grado de innovación y progreso con relación al estado actual de los conocimientos, teniendo en cuenta el nivel de riesgo asociado al proyecto y el grado de patentabilidad.
4. Cercanía al mercado. Generación y explotación de patentes, futura explotación de los resultados y aperturas de nuevos mercados.

b) *Valor e interés estratégico de la cooperación: (50%)*

1. Calidad e interés de la colaboración.
2. Capacidad y composición del equipo de investigadores participantes en el proyecto. Se valorará su adecuación y su capacidad para alcanzar los objetivos del proyecto. Se valorará la capacidad del consorcio para presentar proyectos en programas nacionales e internacionales en cooperación.
3. Colaboración de nueva creación.
4. Participación activa de una empresa en el plan de trabajo de la propuesta.

La Comisión Técnica de Evaluación será designada y presidida por el Director General del IIS La Fe y contará con científicos y tecnólogos competentes en las materiaa evaluadas. La Comisión de Evaluación podrá solicitar informes adicionales sobre la relevancia científico-técnica y la viabilidad de las propuestas presentadas a expertos externos que considere adecuados.

La Comisión Técnica de Evaluación, priorizará los proyectos en función de las valoraciones obtenidas y elevará una propuesta de concesión al IIS Fe.

## RESOLUCIÓN

La resolución de la concesión o denegación de las ayudas se producirá en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Publicada una Resolución Provisional en la página web del IIS La Fe, habrá un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas por la Comisión Técnica de Evaluación, ésta elevará a la Dirección del IIS Fe su dictamen. El IIS La Fe publicará la resolución firme de concesión de ayudas. En la misma se especificará el número de registro de la solicitud, el nombre y apellidos de los investigadores principales solicitantes, la composición del equipo, así como la cantidad concedida.

La Comisión Técnica de Evaluación podrá proponer declarar desierta la convocatoria en el caso de no se cumplan las premisas exigibles por la presente convocatoria o por una insuficiente calidad de las propuestas.

Se concederá un máximo de dos solicitudes por Instituto Tecnológico.

## **PAGO DE LAS AYUDAS**

El pago de la ayuda se realizará conforme a los términos que se especifiquen en la resolución de concesión definitiva, o los anexos específicos de valoración de cada proyecto. Las ayudas serán puestas a disposición de los beneficiarios, de forma anticipada, un vez aceptadas por parte de los beneficiarios y tras la aprobación de los correspondientes Comités de Ética, si procede.

## **PERIODO DE EJECUCIÓN**

El periodo de ejecución de las actividades financiadas se extenderá desde la fecha de aceptación de la concesión hasta el día 30 de noviembre de 2017.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las recomendaciones que la Comisión Técnica de Evaluación haya establecido para el desarrollo y seguimiento del proyecto, así como las normas generales del IIS La Fe para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En particular, se resaltan las siguientes obligaciones:

1. La realización de la actividad para la que ha sido concedida la ayuda en el plazo de tiempo establecido.
2. Sometimiento y colaboración a las actuaciones de verificación y comprobación pertinentes promovidas por la Comisión Técnica de Evaluación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes del IIS La Fe, o por quienes auditaran al IIS Fe, aportando cuanta información les sea requerida en beneficio de las actuaciones anteriores.
3. Notificar a la Comisión Técnica de Evaluación la eventual concesión de una ulterior financiación pública o privada para el proyecto.
4. Si fuere pertinente, a la obtención de la correspondiente aprobación de los Comités Éticos correspondientes.
5. La firma de un Acuerdo de Colaboración entre el IIS La Fe y el Instituto Tecnológico, donde se determinará, entre otros aspectos, el % de titularidad de cada una de las partes.

## **PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación antes del día 29 de diciembre de 2017:

1. Memoria científico-técnica que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto.
2. Justificación económica de los gastos ejecutados.
3. En su caso, descripción de resultados susceptibles de protección.
4. Eventual continuación y acciones previstas a desarrollar

## **CAMBIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Todo cambio o modificación sustancial de la naturaleza del proyecto deberá ser comunicado y solicitado expresamente su autorización.

Cualquier cambio en las partidas económicas deberá ser asimismo notificado y solicitado.

La Comisión Técnica de Evaluación deberá pronunciarse aprobando o rechazando la modificación propuesta.

Valencia, a 4 de Julio de 2016



**D. Jose María Millán**  
Director General del IIS La Fe